



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 022-2023-MDI/CM.

Mazuko, 26 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 022-2023-CMDI-SO, celebrada el día 26 de septiembre de 2023, que aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ANEXO I, PROCEDIMIENTO NRO. 36, ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 006-2015-MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la Ley Nro. 27972, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el artículo 60° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, establece que las municipalidades crean, modifican, suprimen tasas y contribuciones, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fijan la ley, disponiendo en el inciso a) que la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Artículo 41.1 del Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; establece que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados son de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos. Las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, mediante Ordenanza Nro. 006-2015-MDI, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Inambari, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación aprobados;

Que, mediante INFORME NRO. 097-2023-GRyAT-MDI/JVCQ, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Rentas y Administración Tributaria, Abg. Jorge Vladimir Calla Quispe, solicita la emisión de una Ordenanza que aprueba la modificación del PROCEDIMIENTO NRO. 36, ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 006-2015-MDI, referente a que un nuevo adquirente (comprador) no tendría por qué ser responsable de alguna omisión de pago de obligaciones de pago del vendedor del inmueble, ya que las obligaciones de pago son personalísimas;





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante INFORME NRO. 88-2023-AL-MDI-VLAP, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Asesora Legal, Abg. Vilma Luz Araoz Pérez, emite opinión favorable para aprobar la Ordenanza Municipal QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL LISTADO DE REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO NRO. 36, ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 006-2015-MDI;

Que, mediante el INFORME NRO. 0257-2023-MDI/GM, de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por Gerencia, remite a Secretaría General, la Proyección de Ordenanza Municipal, que aprueba la modificación del listado de requisitos del procedimiento Nro. 36, del TUPA, para que sea analizado, debatido, evaluado y aprobado por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9º y del artículo 40 de la Ley Nro. 29792, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con el voto de MAYORIA de los Señores Regidores, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO I, PROCEDIMIENTO NRO. 36, ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 006-2015-MDI.

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE PARCIALMENTE EL LISTADO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS DEL ANEXO I DEL TUPA, DEL PROCEDIMIENTO NRO. 36, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 006-2015-MDI, modificación que corresponde del procedimiento Nro. 36, quedando ANULADO el requisito: "COPIA DEL AUTOVALUO Y PAGOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DUEÑO ANTERIOR", redactado en cuyo anexo que es parte integrante de la presente ordenanza.

ANEXO I.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA 2015

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y demás órganos administrativos de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General notificar la presente Ordenanza Municipal, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la publicación en el Portal de la Pagina web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c.
JJTF/alcade
CACE/SG
Interesado
Gerencia
Archivo

Municipalidad Distrital
INAMBARI
Abg. Juan Jesús Tovar Pareda
DNI N° 45559548
ALCALDE



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábiles)	CALIFICACIÓN		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulación/ Código/ Ubicación	% UIT	S/.		Automático	Evaluación Previa			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL</p> <p>A) DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL POR ADQUISICIÓN DE PREDIO (hasta el último día hábil de febrero del año siguiente de haberse realizado la transferencia).</p> <p>NORMAS LEGALES D.L 776 Art* 14 Ley de Tributación Municipal (01/01/1994) D.S 133-2013-EF Art* 23.87 y 88 Texto Único Ordenado del Código Tributario (21/06/2013) D.S 156-2004-EF Art. 25 Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (11/11/2004)</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2. Formato de Predio Urbano (PU) Predio Rustico (PR) HR, hoja de Resumen (HR).</p> <p>3. Copia de DNI.</p> <p>4. Copia del documento de compra, minuta, Escritura Pública del título de propiedad, sucesión intestada o anticipo de legítima u otro documento que acredite la compra o transferencia.</p> <p>5. En caso de Representación de Personas Jurídicas y Naturales. a) Copia de la carta poder legalizada.</p> <p>6. Pago por servicios administrativos.</p>	Formulación/ Código/ Ubicación	Gratuito	S/.	03			Trámite documentario	Jefe de la oficina de Rentas	<p>1. Al jefe de la Oficina de Rentas en 15 días.</p> <p>2. Resuelve el Jefe de la Oficina de Rentas en 30 días.</p>	<p>1. Al Jefe de la Oficina de Rentas en 15 días.</p> <p>2. Resuelve el Tribunal Fiscal.</p>
	<p>B) DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL POR TRANSFERENCIA DE PREDIO (hasta el último día hábil del mes siguiente de haberse realizado la venta del predio).</p> <p>NORMAS LEGALES D.L 776 Art* 14 Ley de Tributación Municipal (01/01/1994) D.S 133-2013-EF Art* 23.87 y 88 Texto Único Ordenado del Código Tributario (21/06/2013) D.S 156-2004-EF Art. 25 Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (11/11/2004)</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2. Formato de Predio Urbano (PU) Predio Rustico (PR) HR, hoja de Resumen (HR).</p> <p>3. Copia de DNI.</p> <p>4. Copia del documento de compra, minuta, Escritura Pública del título de propiedad, sucesión intestada o anticipo de legítima u otro documento que acredite la compra o transferencia.</p> <p>5. En caso de Representación de Personas Jurídicas y Naturales. a) Copia de la carta poder legalizada.</p> <p>6. Pago por servicios administrativos.</p>	Formulación/ Código/ Ubicación	Gratuito	S/.	03		Trámite documentario	Jefe de la oficina de Rentas	<p>1. Al jefe de la Oficina de Rentas en 15 días.</p> <p>2. Resuelve el Jefe de la Oficina de Rentas en 30 días.</p>	<p>1. Al Jefe de la Oficina de Rentas en 15 días.</p> <p>2. Resuelve el alcalde en 30 días.</p>	

